



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Aprobación de precios privados por la ejecución material de las acometidas de agua a percibir por la empresa suministradora

El pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Establecer que la contraprestación que recibe la empresa suministradora por la ejecución material de la acometida de agua tiene el carácter de tarifa o precio privado, no formando parte estos ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, ya que constituye la retribución que se otorga al concesionario de conformidad con el artículo 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la gestión de los Servicios Municipales de Agua potable y Alcantarillado de Navahermosa.

Segundo. Aprobar los precios para la ejecución material de la acometida de agua proporcionados por la empresa suministradora "AQUONA".

INSTALACIÓN DE CONTADOR DN 13-15mm	
Presupuesto tipo nº 1	Presupuesto tipo nº 2
A aplicar por instalación de contador de 13mm. En batería de contadores. 125,59€(IVA incluido)	A aplicar por instalación de contador de 13 mm. En acometida preinstalada. (ejem Urbanizaciones)Colocado en arqueta existente. 140,18€(IVA incluido)
INSTALACIÓN DE CONTADOR DN 20mm	
Presupuesto tipo nº 3	Presupuesto tipo nº 4
A aplicar por instalación de contador de 20mm. En batería de contadores. 171,34€(IVA incluido)	A aplicar por instalación de contador de 20 mm. En acometida preinstalada. (ejem Urbanizaciones)Colocado en arqueta existente. 204,65€(IVA incluido)
INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 32mm	
Presupuesto tipo nº 5	Presupuesto tipo nº 6
A aplicar por instalación de acometida de 32 mm. Con contador de 13mm. Desde la red general cuando esta sea de DN. 100 o inferior. 486,98€(IVA incluido)	A aplicar por instalación de acometida de 32 mm. Con contador de 13mm. Desde la red general cuando esta sea de DN. Entre 100 y 200. 499,27€(IVA incluido)
Las acometidas no incluidas deberán ser presupuestadas de manera individual debido a las características de cada caso.	

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo o impugnarlo directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, en base a lo dispuesto en los artículos 114, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La interposición del Recurso de Reposición se efectuara al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la publicación del presente anuncio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

Navahermosa 17 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, M^a Carmen Sánchez Fernández.

Nº. I.-5933